



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2007.-

**RES. PRESIDENCIA Nº 224 / 2007**

**VISTO:**

La Ley nº 31, el decreto nº 58 - G.C.B.A -2007, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2007 por Ley Nº 2.180, la Resolución DGAC Nº 38/07 de la Administración Contable de la Defensoría General y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución DGAC Nº 38/07 el Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita una reasignación del Presupuesto que le fuera asignado.

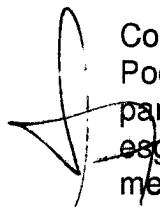
Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2007, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución nº 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1º refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto nº 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley nº 70.-

Que la reasignación que mediante el presente acto administrativo se dispone, se encuentra normativamente autorizada conforme los preceptos expuestos en el Anexo I del Decreto Nº 58/2007 – GCBA –, el cual reza: "*III. Acto administrativo del Funcionario/a Titular de la Unidad Ejecutora y de Organismos Fuera de Nivel con Rango Equivalente: Compensaciones crediticias dentro de la Unidad Ejecutora con las limitaciones establecidas en los apartados anteriores, sin modificar el total del crédito vigente*".

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2007.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

  
CARLA CAVALIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4º de la Ley 31,



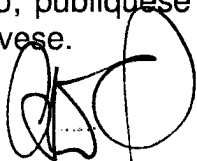
*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

///2. RES. PRESIDENCIA Nº 224 / 2007

**LA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2007, que se detalla en el Anexo A que forma parte de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

  
CARLA CAVALIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. PRESIDENCIA Nº 224 / 2007



Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	0	51	19	0	0	12	11	0	3	2	1	0	Alquiler de Edificios y Locales	215.000,00	0,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	4	3	6	0	Equipos de Computación	220.000,00	0,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	2	9	9	0	Otros NEP	0,00	117.323,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	3	5	9	0	Otros NEP	0,00	100.000,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	4	3	2	0	Equipos de transporte, traccion y elevacion	0,00	27.677,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	4	3	4	0	Equipos de comunicación	0,00	150.000,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	4	5	1	0	Libros y revistas	0,00	40.000,00
														<b>435.000,00</b>	<b>435.000,00</b>

CARLA CAVALIERE  
 Presidenta  
 Consejo de la Magistratura  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires